

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA
CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Clave: 062-ES-OE-0016

Páginas: 54

Expte: CO-OE-22-007

Título: Servicio de protección radiológica para la fase 1 del Plan de Desmantelamiento y Clausula de la Central Nuclear Santa M^a de Garoña

ÍNDICE

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

PREPARADO: Oscar Gonzalez Corral	REVISADO: Manuel Ondaro del Pino	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
-------------------------------------	-------------------------------------	--	--	---

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	2

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-OE-22-007

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de Protección Radiológica de la CN Santa María de Garoña. Las actividades a contratar se agrupan en dos lotes, en función de las capacitaciones necesarias y de las tareas a realizar:

- **Protección radiológica operativa y oficina técnica (Lote 1)**, consiste en la vigilancia radiológica de la instalación, el control de los trabajos y de los trabajadores expuestos, la tramitación de altas y bajas dosimétricas, la formación en materia de PR, la elaboración y seguimiento de estudios ALARA de actividades, la gestión de la dosimetría oficial y operacional, así como la gestión del programa de bioanálisis.
- **Medidas radiológicas (Lote 2)**, consiste en la explotación del laboratorio radiológico de la CN Santa María de Garoña, el mantenimiento y la calibración de la instrumentación del equipamiento de protección radiológica. Incluye el mantenimiento y calibración del sistema de control radiológico de vehículos, la operación de equipos de caracterización y desclasificación de materiales y superficies, y la gestión documental asociada.

En ambos lotes se contempla la ejecución de retenes semanales por parte del personal dedicado a la prestación del servicio, con objeto de cumplir con los requisitos establecidos en el *Plan de Emergencia Interior* vigente en la CN Santa María de Garoña.

2. División en lotes

El contrato se divide en los siguientes lotes, en base a la especificidad de las tareas a ejecutar:

- **Lote 1: Protección radiológica operativa y oficina técnica para el PDC de la CN Santa M^a de Garoña.**
- **Lote 2: Medidas radiológicas para el PDC de la CN Santa María de Garoña**

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

062-ES-OE-0004

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	3

Lote 1:

90721600-3 Servicios de protección contra la radiación

Lote 2:

71356100-9 Servicios de control técnico

71600000-4 Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es el Comité de Compras.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **6.793.363,50** euros (IVA incluido), por los 36 meses de duración inicial proyectada, para ambos lotes.

Concepto	Importe (€)
Presupuesto (sin IVA)	5.614.350,00
Importe IVA (21%)	1.179.013,50
Presupuesto Base de Licitación	6.793.363,50

El presupuesto tiene la siguiente división en lotes:

Lote 1: Protección radiológica operativa y oficina técnica para el PDC de la CN Santa María de Garoña.

Concepto	Importe (€)
Presupuesto (sin IVA)	2.534.595,00
Importe IVA (21%)	532.264,95
Presupuesto Base de Licitación - Lote 1	3.066.859,95

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	4

Lote 2: Medidas radiológicas para el PDC de la CN Santa María de Garoña.

Concepto	Importe (€)
Presupuesto (sin IVA)	3.079.755,00
Importe IVA (21%)	646.748,55
Presupuesto Base de Licitación - Lote 2	3.726.503,55

El presupuesto base de licitación del contrato se ha determinado teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos, el coste salarial asociado a cada perfil y la previsión de dedicaciones necesarias para la prestación del servicio. A continuación, se detallan las estimaciones efectuadas para ambos lotes.

Lote 1: Protección radiológica operativa y oficina técnica

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los costes laborales de los perfiles considerados, las dedicaciones estimadas para cada año, así como los recursos materiales necesarios para prestar el servicio requerido. En este lote se considera un primer perfil con un supervisor de protección radiológica operativa, un segundo perfil con siete técnicos de protección radiológica, un tercer perfil con un responsable de oficina técnica y dosimetría y por último un cuarto perfil con un administrativo.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia, el XX *Convenio Colectivo General del Sector de la industria Química*, que fue suscrito con fecha 10 de Mayo de 2021 y aprobado por la Dirección General de Trabajo el 07 de julio del mismo año (publicado en BOE 19 Julio de 2021). De acuerdo al *Artículo 42 Jornada laboral* del convenio de referencia, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.752 horas.

Los importes incluidos en el citado convenio son los mínimos previstos tal y como se expone en el *artículo 32, en la tabla de salarios mínimos garantizados* por grupo profesional. Por lo tanto, se aplican factores correctores específicos para los diferentes perfiles con objeto de alcanzar un precio de mercado. Se estima una dedicación máxima de 220 jornadas anuales para todos los perfiles. Se suponen también unos costes salariales del 40% para la empresa contratista (seguridad social, antigüedad, formación, beneficios sociales, etc.) Finalmente se consideran unos costes generales y un beneficio industrial del 25%.

En las tablas siguientes de cada perfil se muestran los cálculos efectuados. El concepto **“TOTAL Dedicación convenio”** de la tabla refleja el coste de las horas anuales de un trabajador en base al convenio referenciado. El **“TOTAL Dedicación demandada”** refleja el ajuste del importe aplicado a las jornadas requeridas de acuerdo al pliego técnico de referencia. El concepto **“TOTAL anual”** corresponde al valor “TOTAL Dedicación demandada” multiplicado por el número de trabajadores requeridos y finalmente el **“TOTAL Contrato”** corresponde al importe final ya teniendo en cuenta los meses en los

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	5

que se prestará el servicio en cada año, 11 meses en 2023, 12 meses en 2024, 12 meses en 2025, y finalmente 1 mes en 2026.

- **Perfil nº1 - Supervisor de protección radiológica operativa (1 supervisor)**

Para establecer el salario base se considera el salario reflejado en la tabla de niveles salariales (artículo 32) para un trabajador de grupo profesional 7, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará hasta 2026 se considera una actualización anual del 2,5% desde el año 2023 en adelante.

Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 65% por la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, ubicación de la instalación, etc.). Este perfil precisa de una amplia experiencia operativa en instalaciones nucleares, dotes de dirección y gestión de equipos de personal técnico de protección radiológica operativa, habilidades de coordinación operativa con las áreas de ejecución y gestión de materiales, y capacidad de resolución operativa de conflictos en obra, priorizando la seguridad y protección radiológica del personal.

Coste Salarial	PERFIL 1 - Supervisor de PR operativa			
	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Coste trabajador (Actualización Convenio)	35.221	36.102	37.005	37.930
Factor corrector (65%)	22.894	23.466	24.053	24.655
Subtotal 1	58.115	59.568	61.058	62.585
Costes salariales empresa (40%)	23.246	23.827	24.423	25.034
Coste Empresa Subtotal 2	81.361	83.395	85.481	87.619
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	20.340	20.849	21.370	21.905
TOTAL Dedicación convenio	101.701	104.244	106.851	109.524
TOTAL Dedicación demandada	102.165	104.720	107.339	110.024
TOTAL Contrato (11+12+12+1) meses	93.651	104.720	107.339	9.169

- **Perfil nº2 - Técnicos de protección radiológica (7 técnicos)**

A continuación, se estiman los costes laborales vinculados al perfil. Para establecer el salario base se considera el salario reflejado en la tabla de niveles salariales (artículo 32) para un trabajador de grupo profesional 6, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará hasta 2026 se considera una actualización anual del 2,5% desde el año 2023 en adelante.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	6

Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 30% por la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, ubicación de la instalación, etc.). En el conjunto de técnicos expertos de protección radiológica, este perfil se encargará de la vigilancia del personal y de las actividades desde el punto de vista de la protección radiológica.

Coste Salarial	PERFIL 2 - Técnico de PR			
	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Coste trabajador (Actualización Convenio)	28.986	29.711	30.454	31.215
Factor corrector (30%)	8.696	8.913	9.136	9.365
Subtotal 1	37.682	38.624	39.590	40.580
Costes salariales empresa (40%)	15.073	15.450	15.836	16.232
Coste Empresa Subtotal 2	52.755	54.074	55.426	56.812
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	13.189	13.519	13.857	14.203
TOTAL Dedicación convenio	65.944	67.593	69.283	71.015
TOTAL Dedicación demandada	66.245	67.902	69.599	71.339
TOTAL Anual (7 técnicos)	463.715	475.314	487.193	499.373
TOTAL Contrato (11+12+12+1) meses	425.072	475.314	487.193	41.614

- **Perfil nº3 - Responsable de Oficina técnica y dosimetría (1 responsable)**

A continuación, se estiman los costes laborales vinculados al perfil. Para establecer el salario base se considera el salario de reflejado en la tabla de niveles salariales (artículo 32) para un trabajador de grupo profesional 8, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará hasta 2026 se considera una actualización anual del 2,5% desde el año 2023 en adelante.

Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 40% por la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, ubicación de la instalación, etc.). Este perfil requiere un nivel de cualificación académica alto, además de una experiencia en la interpretación y gestión de datos radiológicos, relacionados con la estimación de dosis al exterior y con la caracterización de residuos, datos especialmente relevantes para la seguridad y la protección radiológica, que se reportan periódicamente al CSN de acuerdo con la documentación de licencia de la instalación.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	7

PERFIL 3 - Responsable de OT y Dosimetría				
Coste Salarial	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Coste trabajador (Actualización Convenio)	44.658	45.774	46.918	48.091
Factor corrector (40%)	17.863	18.310	18.767	19.236
Subtotal 1	62.521	64.084	65.685	67.327
Costes salariales empresa (40%)	25.008	25.634	26.274	26.931
Coste Empresa Subtotal 2	87.529	89.718	91.959	94.258
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	21.882	22.430	22.990	23.565
TOTAL Dedicación convenio	109.411	112.148	114.949	117.823
TOTAL Dedicación demandada	109.911	112.660	115.474	118.361
TOTAL Contrato (11+12+12+1) meses	100.752	112.660	115.474	9.863

- Perfil nº4 – Administrativo PR (1 administrativo)**

Para establecer el salario base se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (artículo 32) para un trabajador del grupo profesional 3, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará hasta 2026 se considera una actualización anual del 2,5% desde el año 2023 en adelante.

Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 30% por la especificidad del servicio (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, ubicación de la instalación, etc.).

PERFIL 4 - Administrativo				
Coste Salarial	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Coste trabajador (Actualización Convenio)	19.548	20.037	20.538	21.051
Factor corrector (30%)	5.864	6.011	6.161	6.315
Subtotal 1	25.412	26.048	26.699	27.366
Costes salariales empresa (40%)	10.165	10.419	10.680	10.946
Coste Empresa Subtotal 2	35.577	36.467	37.379	38.312
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	8.894	9.117	9.345	9.578
TOTAL Dedicación convenio	44.471	45.584	46.724	47.890
TOTAL Dedicación demandada	44.674	45.792	46.937	48.109
TOTAL Contrato (11+12+12+1) meses	40.951	45.792	46.937	4.009

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	8

- **Costes de equipamiento informático**

En este apartado se incluyen los costes asociados al equipamiento informático necesario, para poder realizar la actividad prevista, que debe incluir entre otros: equipo informático completo (PC, ratón, teclado, etc.), licencias necesarias (office, etc.), acceso a internet e impresora multifunción común. Para este lote 1 se estiman necesarios 5 equipos individuales para los perfiles 1, 3 y 4 y dos equipos adicionales compartidos para el perfil 2 (técnico de PR). El coste estimado de equipamiento se refleja en la siguiente tabla:

Coste Equipamiento informático (€)						
Descripción	€/año	Cantidad	2023	2024	2025	2026
PC	250	5	1.146	1.250	1.250	104
Pantalla	50	5	229	250	250	21
Licencias	120	5	550	600	600	50
Punto de acceso WIFI	200	1	183	200	200	17
Impresora multifunción	1.000	1	917	1.000	1.000	83
Acceso internet	1.000	1	917	1.000	1.000	83
Coste Total			3.942	4.300	4.300	358

- **Campañas complementarias**

En el Pliego técnico de referencia (062-ES-OE-0004) se contempla la posibilidad de llevar a cabo campañas complementarias de vigilancia radiológica, en función del avance del desmantelamiento, para adecuar los eventuales picos temporales de producción y su necesidad de medidas radiológicas, a las capacidades operativas y disponibilidad de recursos del servicio.

Se estima la realización de 18 campañas complementarias durante la vigencia del contrato. Para cada campaña complementaria se estima una dedicación de dos técnicos de PR con 160 horas cada uno de ellos.

Los costes estimados para cada campaña complementaria se incluyen en la siguiente tabla y han sido calculados de acuerdo con la estimación de costes unitarios del perfil demandado, dividiendo el importe del coste salarial anual entre las horas anuales de dedicación demandadas. Así mismo se indica el número de campañas estimadas a ejecutar en cada uno de los años, de 2023 a 2026 y el coste total estimado vinculado a la ejecución de las campañas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	9

Concepto	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
Nº de horas/año técnico de PR/campaña	160	160	160	160
Técnicos por campaña	2	2	2	2
Coste unitario técnico de PR (€/h)	37,64	38,58	39,54	40,53
Campañas estimadas a realizar	5	6	6	1
Cálculo Coste total anual (€)	60.224	74.074	75.917	12.970
Gran Total (€)	223.185			
Coste por campaña	12.399,17			
Total Anualizado	61.996	74.395	74.395	12.399

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) para la partida de campañas complementarias de vigilancia radiológica será de **12.399,17 euros** por campaña

Conforme al precio unitario y al número de campañas estimado, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de campañas complementarias de vigilancia radiológica, asciende a **223.185 euros**.

	Número estimado de campañas	Precio unitario máximo (€)	Presupuesto máximo DA 33ª (€)
Campañas complementarias de vigilancia radiológica	18	12.399,17	223.185

Las campañas complementarias de vigilancia radiológica se llevarán a cabo en función del avance del proyecto y las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la realización de un número específico de campañas, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para esta partida.

- **Retenes**

A continuación, se consideran los costes asociados a la ejecución de retenes semanales para este lote 1 por parte del personal dedicado al servicio, al formar parte de la organización de emergencia de la CN Santa María de Garoña. Se considera un precio unitario máximo para los retenes semanales al estar vinculado su número a la configuración de la organización de emergencia exigida por la documentación de licencia de la instalación. Para el cálculo de costes se estima el número de retenes

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	10

semanales a efectuar en base a la documentación de licencia vigente actualmente en la instalación.

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RLCAP para la partida de retenes semanales será de **250 euros** por retén semanal.

Conforme al precio unitario y al número de retenes estimado, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de retenes semanales, asciende a **78.000 euros**.

	Número estimado retenes	Precio unitario máximo (€)	Presupuesto máximo DA 33ª (€)
Retenes semanales (durante 36 meses)	312	250	78.000

El número final de retenes dependerá de las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la ejecución de un número específico de retenes, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para la partida de retenes semanales.

Los costes totales estimados para el lote 1 se reflejan en la siguiente tabla:

Lote 1	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
PERFIL 1 - Supervisor de PR operativa	93.651	104.720	107.339	9.169
PERFIL 2 - Técnico de PR	425.072	475.314	487.193	41.614
PERFIL 3 - Responsable de OT y Dosimetría	100.752	112.660	115.474	9.863
PERFIL 4 - Administrativo	40.951	45.792	46.937	4.009
Equipamiento informático	3.942	4.300	4.300	358
Subtotal partida tanto alzado	664.368	742.786	761.243	65.013
Campañas complementarias	61.996	74.395	74.395	12.399
Retenes semanales	23.750	26.000	26.000	2.250
Subtotal partida precios unitarios	85.746	100.395	100.395	14.649
TOTAL	2.534.595			

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	11

Los costes totales estimados serían:

Lote 1 - Costes Totales Estimados	Importe (€)
1. Subtotal partida tanto alzado	2.233.410
2.1 Subtotal partida precios unitarios campañas complementarias de vigilancia radiológica	223.185
2.2 Subtotal partida precios unitarios retenes semanales	78.000
TOTAL	2.534.595

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes Totales	Importe (€)
1. Costes Indirectos (25%) (1a + 1b)	633.649
1a - Gastos Generales (18%)	456.227
1b - Beneficio Industrial (7%)	177.422
2. Costes Directos (75%)	1.900.946
TOTAL (1+2)	2.534.595

Lote 2: Medidas radiológicas para el PDC de la CN Santa Mª de Garoña

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los costes laborales de los perfiles considerados, las dedicaciones estimadas para cada año, así como los recursos materiales necesarios para prestar el servicio requerido.

En este lote se considera un primer perfil con un coordinador técnico del servicio de medidas radiológicas, un segundo perfil con dos técnicos de medidas radiológicas-laboratorio, un tercer perfil con dos técnicos de instrumentación-equipos y por último un cuarto perfil con tres técnicos de medidas radiológicas de caracterización y desclasificación.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia, el XX Convenio Colectivo General del Sector de la industria Química, que fue suscrito con fecha 10 de Mayo de 2021 y aprobado por la Dirección General de Trabajo el 07 de julio de 2021 (publicado en BOE 19 Julio de 2021). De acuerdo al Artículo 42 Jornada laboral del convenio de referencia, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.752 horas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	12

Los importes incluidos en el citado convenio son los mínimos previstos tal y como se expone en el *artículo 32, en la tabla de salarios mínimos garantizados por grupo profesional*. Por lo tanto, se aplican factores correctores específicos para los diferentes perfiles con objeto de alcanzar un precio de mercado. Se estima una dedicación máxima de 220 jornadas anuales para todos los perfiles. Se suponen también unos costes salariales del 40% para la empresa adjudicataria (seguridad social, antigüedad, formación, beneficios sociales, etc.) Finalmente se consideran unos costes generales y un beneficio industrial del 25%.

En las tablas siguientes de cada perfil se muestran los cálculos efectuados. El concepto **“TOTAL Dedicación convenio”** de la tabla refleja el coste de las horas anuales de un trabajador en base al convenio referenciado. El **“TOTAL Dedicación demandada”** refleja el ajuste del importe aplicado a las jornadas requeridas de acuerdo al pliego técnico de referencia. El concepto **“TOTAL anual”** corresponde al valor **“TOTAL Dedicación demandada”** multiplicado por el número de trabajadores requeridos y finalmente el **“TOTAL Contrato”** corresponde al importe final ya teniendo en cuenta los meses en los que se prestará el servicio en cada año, 11 meses en 2023, 12 meses en 2024, 12 meses en 2025, y finalmente 1 mes en 2026.

- **Perfil 1 - Coordinador técnico del servicio de medidas radiológicas (1 coordinador)**

Para establecer el salario base se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (artículo 32) para un trabajador del grupo profesional 8, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará hasta 2026 se considera una actualización anual del 2,5% desde el año 2023 en adelante.

Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 80% por la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, ubicación de la instalación, etc.). Este perfil requiere un nivel de cualificación académica alto, además de una experiencia en la planificación, diseño, supervisión y validación de medidas radiológicas en procesos sometidos a autorización y control por parte del CSN, como son la aceptación de bultos de residuos a expedir a El Cabril y la desclasificación radiológica de materiales y superficies para su expedición a gestor convencional.

PERFIL 1 - Coordinador técnico del Sº de medidas radiológicas				
Coste Salarial	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Coste trabajador (Actualización Convenio)	44.658	45.774	46.918	48.091
Factor corrector (80%)	35.726	36.619	37.534	38.473
Subtotal 1	80.384	82.393	84.452	86.564
Costes salariales empresa (40%)	32.154	32.957	33.781	34.626
Coste Empresa Subtotal 2	112.538	115.350	118.233	121.190

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	13

Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	28.135	28.838	29.558	30.298
TOTAL Dedicación convenio	140.673	144.188	147.791	151.488
TOTAL Dedicación demandada	141.315	144.846	148.466	152.180
TOTAL Contrato (11+12+12+1) meses	129.539	144.846	148.466	12.682

- Perfil 2 - Técnicos de medidas radiológicas-laboratorio (2 técnicos)**

Para establecer el salario base se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (artículo 32) para un trabajador del grupo profesional 6, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará hasta 2026 se considera una actualización anual del 2,5% desde el año 2023 en adelante.

Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 110% por la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, ubicación de la instalación, etc.). Este perfil, que se encarga de la gestión de muestras radiactivas en el laboratorio de la instalación, requiere de una alta cualificación técnica y especialización en técnicas y equipos de medida radiológicas.

PERFIL 2 - Técnico de medidas radiológicas lab.				
Coste Salarial	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Coste trabajador (Actualización Convenio)	28.986	29.711	30.454	31.215
Factor corrector (110%)	31.885	32.682	33.499	34.337
Subtotal 1	60.871	62.393	63.953	65.552
Costes salariales empresa (40%)	24.348	24.957	25.581	26.221
Coste Empresa Subtotal 2	85.219	87.350	89.534	91.773
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	21.305	21.838	22.384	22.943
TOTAL Dedicación convenio	106.524	109.188	111.918	114.716
TOTAL Dedicación demandada	107.010	109.687	112.429	115.240
TOTAL Anual (2 técnicos)	214.020	219.374	224.858	230.480
TOTAL Contrato (11+12+12+1) meses	196.185	219.374	224.858	19.207

- Perfil 3 – Técnico de Instrumentación-equipos (2 técnicos)**

Para establecer el salario base se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (artículo 32) para un trabajador del grupo profesional 6, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará hasta 2026 se considera una actualización anual del 2,5% desde el año 2023 en adelante.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	14

Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 110% por la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, ubicación de la instalación, etc.). Este perfil técnico, encargado del mantenimiento de equipos de medida radiológica de la instalación, requiere una alta cualificación técnica y especialización en el mantenimiento y puesta a punto de la instrumentación radiológica del equipamiento requerido en una central nuclear.

PERFIL 3 - Técnico de instrumentación equipos				
Coste Salarial	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Coste trabajador (Actualización Convenio)	28.986	29.711	30.454	31.215
Factor corrector (110%)	31.885	32.682	33.499	34.337
Subtotal 1	60.871	62.393	63.953	65.552
Costes salariales empresa (40%)	24.348	24.957	25.581	26.221
Coste Empresa Subtotal 2	85.219	87.350	89.534	91.773
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	21.305	21.838	22.384	22.943
TOTAL Dedicación convenio	106.524	109.188	111.918	114.716
TOTAL Dedicación demandada	107.010	109.687	112.429	115.240
TOTAL Anual (2 técnicos)	214.020	219.374	224.858	230.480
TOTAL Contrato (11+12+12+1) meses	196.185	219.374	224.858	19.207

- **Perfil 4 – Técnicos de medidas radiológicas de caracterización y desclasificación (3 técnicos)**

Para establecer el salario base se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (artículo 32) para un trabajador del grupo profesional 6, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará hasta 2026 se considera una actualización anual del 2,5% desde el año 2023 en adelante.

Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 110% por la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, ubicación de la instalación, etc.). Este perfil técnico, encargado de las tareas de medida radiológica y desclasificación de materiales, requiere una muy alta cualificación técnica y especialización en las metodologías, técnicas de medida y equipamiento empleado en el ámbito de los procesos de caracterización de residuos y de desclasificación.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	15

PERFIL 4 - Operador medidas caracterización / descla.				
Coste Salarial	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Coste trabajador (Actualización Convenio)	28.986	29.711	30.454	31.215
Factor corrector (110%)	31.885	32.682	33.499	34.337
Subtotal 1	60.871	62.393	63.953	65.552
Costes salariales empresa (40%)	24.348	24.957	25.581	26.221
Coste Empresa Subtotal 2	85.219	87.350	89.534	91.773
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	21.305	21.838	22.384	22.943
TOTAL Dedicación convenio	106.524	109.188	111.918	114.716
TOTAL Dedicación demandada	107.010	109.687	112.429	115.240
TOTAL Anual (3 técnicos)	321.030	329.061	337.287	345.720
TOTAL Contrato (11+12+12+1) meses	294.278	329.061	337.287	28.810

- Costes de equipamiento informático**

En este apartado se incluyen los costes asociados al equipamiento informático necesario, para poder realizar la actividad diaria prevista, que debe incluir entre otros: equipo informático completo (PC, ratón, teclado, etc.), licencias necesarias (office, etc.), acceso a internet e impresora multifunción común. Para este lote se estiman necesarios 8 equipos individuales. El coste estimado de equipamiento se refleja en la siguiente tabla:

Coste Equipamiento informático (€)						
Descripción	€/año	Cantidad	2023	2024	2025	2026
PC	250	8	1.833	2.000	2.000	167
Pantalla	50	8	367	400	400	33
Licencias	120	8	880	960	960	80
Punto de acceso WIFI	200	1	183	200	200	17
Impresora multifunción	1.000	1	917	1.000	1.000	83
Acceso internet	1.000	1	917	1.000	1.000	83
Coste Total			5.097	5.560	5.560	463

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	16

- **Campañas complementarias**

En el Pliego técnico de referencia (062-ES-OE-0004) se contempla la posibilidad de llevar a cabo campañas complementarias de técnicos de medidas radiológicas de caracterización / desclasificación, en función del avance del desmantelamiento, para adecuar los eventuales picos temporales de producción de materiales y su necesidad de medidas, a las capacidades operativas y disponibilidad de recursos del servicio.

Se estima la realización de 12 campañas complementarias durante la vigencia del contrato. Para cada campaña complementaria se estima una dedicación de dos técnicos de caracterización / desclasificación con 160 horas cada uno de ellos.

Los costes estimados para cada campaña complementaria se incluyen en la siguiente tabla y han sido calculados de acuerdo con la estimación de costes unitarios del perfil demandado, dividiendo el importe del coste salarial anual entre las horas anuales de dedicación demandadas. Así mismo se indica el número de campañas estimadas a ejecutar en cada uno de los años, de 2023 a 2026 y el coste total estimado vinculado a la ejecución de las campañas.

Concepto	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
Nº de horas/año técnico de operador /campaña	160	160	160	160
Técnicos por campaña	2	2	2	2
Coste unitario técnico de Operador de Box (€/h)	60,80	62,32	63,88	65,48
Campañas de medidas estimadas a realizar	3	4	4	1
Coste total anual (€)	58.368	79.770	81.766	20.954
Gran Total (€)	240.858			
Coste por campaña	20.071,50			
Total Anualizado	60.214	80.286	80.286	20.072

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RLCAP, para la partida de campañas complementarias de operadores de caracterización / desclasificación será de **20.071,50 euros** por campaña.

Conforme al precio unitario y al número de campañas estimado, el presupuesto máximo al que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de campañas complementarias de operadores de caracterización / desclasificación, asciende a **240.858 euros**.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	17

	Número estimado de campañas	Precio unitario máximo (€)	Presupuesto máximo DA 33ª (€)
Campañas complementarias de operador de caracterización / desclasificación.	12	20.071,50	240.858

Las campañas complementarias de técnicos de medidas radiológicas de caracterización / desclasificación se llevarán a cabo en función del avance del proyecto y las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la realización de un número específico de campañas, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para esta partida.

- **Retenes**

A continuación, se consideran los costes asociados a la ejecución de retenes semanales para este lote 2 por parte del personal dedicado al servicio, al formar parte de la organización de emergencia de la CN Santa María de Garoña. Se considera un precio unitario máximo para los retenes semanales al estar vinculado su número a la configuración de la organización de emergencia exigida por la documentación de licencia de la instalación. Para el cálculo de costes se estima el número de retenes semanales a efectuar en base a la documentación de licencia vigente actualmente en la instalación.

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RLCAP para la partida de retenes semanales será de **250 euros** por retén semanal.

Conforme al precio unitario y al número de retenes estimado, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de retenes semanales, asciende a **78.000 euros**.

	Número estimado retenes	Precio unitario máximo (€)	Presupuesto máximo DA 33ª (€)
Retenes semanales (durante 36 meses).	312	250	78.000

El número final de retenes dependerá de las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la ejecución de un número específico de retenes, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para la partida de retenes semanales.

A continuación, se presenta tabla resumen de los costes correspondientes al lote 2:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	18

Lote 2	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
PERFIL 1 – Coordinador técnico del Sº de medidas radiológicas	129.539	144.846	148.466	12.682
PERFIL 2 – Técnico de medidas radiológicas lab.	196.185	219.374	224.858	19.207
PERFIL 3 – Técnico de instrumentación equipos	196.185	219.374	224.858	19.207
PERFIL 4 – Operador medidas caracterización / descla.	294.278	329.061	337.287	28.810
Equipamiento informático	5.097	5.560	5.560	463
Subtotal partida tanto alzado	821.284	918.215	941.029	80.369
Campañas complementarias	60.214	80.286	80.286	20.072
Retenes semanales	23.750	26.000	26.000	2.250
Subtotal partida precios unitarios	83.964	106.286	106.286	22.322
TOTAL	3.079.755			

Los costes totales estimados serían:

Lote 2 – Costes Totales Estimados	Importe (€)
1. Subtotal partida tanto alzado	2.760.897
2.1 Subtotal partida precios unitarios campañas complementarias de técnicos de caracterización/desclasificación	240.859
2.2 Subtotal partida precios unitarios retenes semanales	78.000
TOTAL	3.079.755

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes Totales	Importe (€)
1. Costes Indirectos (25%) (1ª + 1b)	769.939
1ª – Gastos Generales (18%)	554.356
1b – Beneficio Industrial (7%)	215.583
2. Costes Directos (75%)	2.309.816
TOTAL (1+2)	3.079.755

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados de los contratos se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: 0062-TA-1.1.3.1 PROTECCION RADIOLOGICA (501841).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	19

La previsión de ejecución de los contratos por anualidades es la siguiente:

Total (Lote 1 + Lote 2)	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
Importe de la licitación por años (€)	1.715.496	1.871.450	1.871.450	155.954

La distribución por anualidades de cada uno de los lotes es la siguiente:

Lote 1. Protección radiológica operativa y oficina técnica

Lote 1	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
Importe de la licitación por años (€)	774.460	844.865	844.865	70.405

Lote 2. Medidas radiológicas

Lote 2	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
Importe de la licitación por años (€)	941.036	1.026.585	1.026.585	85.549

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio del contrato proyectado es **mixto**; siendo **a tanto alzado** para los **servicios de protección radiológica y oficina técnica** (lote 1) **y de medidas radiológicas** (lote 2) y en términos de **precios unitarios** para las **campanas complementarias de vigilancia radiológica** (lote 1) **y de caracterización y desclasificación** (lote 2) **así como los retenes** contemplados para ambos lotes, al estar vinculada su realización a picos temporales de trabajo o los requerimientos reglamentarios referidos a la organización de emergencia.

4. Posibilidad de Modificación: SI para ambos lotes

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: **20 % del precio de adjudicación del contrato.**

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: **No se establecen modificaciones a la baja**

Las actividades de acondicionamiento de la instalación y desmantelamiento parcial previstas para la Fase 1 del PDC de SMG están descritas con la mayor precisión posible, teniendo en cuenta que la solicitud de transferencia de titularidad de la central y del Plan de Desmantelamiento y Clausura están siendo analizadas por el organismo regulador (CSN).

Por tanto, se consideran como **causa de modificación** de los contratos de los lotes 1 y 2, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 9/2017, la necesidad de incrementar los recursos asignados a su ejecución por **los motivos que se indican a continuación:**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	20

Lote 1: Servicio PR operativa y oficina técnica

- **En caso de que sea necesario ejecutar durante la fase 1 trabajos de descontaminación química “in situ” del circuito primario de recirculación**, será preciso llevar a cabo tareas de control radiológico, desarrollo y seguimiento del programa ALARA específico, vigilancia y control de eficiencia, y de la gestión de los residuos RBMA generados.
- **En caso de que durante la vigencia del contrato se construya un almacén de RBBA, se adecúe el actual almacén de RBMA (ATR) y/o los equipos y componentes de gran volumen clasificados como material reutilizable pasen a tener la consideración de residuos radiactivos de muy baja actividad (RBBA)** tras los procesos de caracterización que se lleven a cabo durante la fase 1 del desmantelamiento, será necesario llevar a cabo las correspondientes actividades de control radiológico, como consecuencia de las actividades de extracción, traslado y almacenamiento de bultos o contenedores de residuos de distinta naturaleza.
- **En caso de que durante la vigencia del contrato se ponga en funcionamiento espacios confinados especialmente acondicionados (SAS)** para procesar material con alta contaminación o con presencia (contingencia probable) de elementos transuránicos, será preciso llevar a cabo la vigilancia radiológica continua de dichos espacios y del personal que trabaja en su interior.
- **En caso de que durante la vigencia del contrato se implante un sistema industrial de descontaminación de material metálico para la reducción de volumen y/o de nivel de los residuos radiactivos** (cubas de descontaminación en medio ácido, cabinas de granallado, escarificado laser, etc.).
- **En caso de que se establezca un sistema de trabajo a turnos para el traslado de combustible de la piscina al ATI.**

Lote 2 Servicio de medidas radiológicas

- **El proceso de autorización de la metodología de desclasificación por parte del organismo regulador lleva asociado efectuar pruebas de los equipos de medida.** Al tratarse de la fase inicial de un desmantelamiento, tanto los isotópicos de referencia y sus factores de escala, como el manejo de nuevos modelos de contenedores, **requerirán la propuesta, desarrollo y realización de planes de pruebas específicos, a autorizar por el CSN, así como los procedimientos para la validación de los procesos de medida.** Para ejecutar este proceso se podrá necesitar personal adicional altamente especializado.
- **Puesta en explotación de nuevas áreas de tratamiento o almacenamiento de residuos.** A lo largo de la fase 1 del desmantelamiento se prevé acometer el acondicionamiento y licenciamiento de nuevos almacenes de materiales radiactivos. Esa circunstancia obligará a realizar medidas adicionales de caracterización de residuos para su adecuada gestión y almacenamiento.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	21

- Reclasificación de materiales.** En la CN Santa María de Garoña existen numerosos equipos y componentes de gran volumen clasificados como material reutilizable. No es descartable que parte de ellos pasen, tras los procesos de caracterización que se lleven a cabo durante la fase 1 del desmantelamiento, a tener la consideración de residuos radiactivos de muy baja actividad (RBBA). Esa circunstancia obligará a realizar medidas de caracterización de residuos para su adecuada gestión y almacenamiento

Como se ha indicado, el importe de las modificaciones previstas no superará, en ningún caso, el 20% del precio de adjudicación del contrato en ambos lotes.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato **asciende a 11.290.705 euros** y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, IVA exc, para la duración máxima prevista, las dos posibles prórrogas de 12 meses contempladas en cada lote, el valor máximo de las modificaciones previstas (20%) para ambos lotes y la previsión del incremento, hasta un máximo del 10%, en el número de unidades estimadas para las partidas de campañas complementarias y retenes establecidas a precios unitarios en cada lote y que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 309.1 de la LCSP, no se considera modificación.

Importe Total Pagadero, IVA excluido (€)	5.614.350
Modificaciones previstas (20%), IVA excluido	1.122.870
Subtotal, IVA excluido	6.737.220
Importe máximo de la prórroga, IVA excluido (€)	4.491.480
10% de partidas de precios unitarios (campañas y retenes, IVA excluido (€))	62.005
Valor estimado (€)	11.290.705

El valor estimado por lotes es el siguiente:

Lote 1 – Protección radiológica operativa y oficina técnica

Importe Total Pagadero, IVA excluido (€)	2.534.595
Modificaciones previstas (20%), IVA excluido	506.919
Subtotal, IVA excluido	3.041.514
Importe máximo de la prórroga, IVA excluido (€)	2.027.676
10% de partidas de precios unitarios (campañas y retenes, IVA excluido (€))	30.119
Valor estimado (€)	5.099.309

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	22

Lote 2 – Medidas radiológicas

Importe Total Pagadero, IVA excluido (€)	3.079.755
Modificaciones previstas (20%), IVA excluido	615.951
Subtotal, IVA excluido	3.695.706
Importe máximo de la prórroga, IVA excluido (€)	2.463.804
10% de partidas de precios unitarios (campanas y retenes, IVA excluido (€))	31.886
Valor estimado (€)	6.191.396

Por su valor estimado, el **contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada**

6. Revisión de precios: No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme a los precios unitarios y al número estimado de campañas complementarias de vigilancia radiológicas para el lote 1 y de caracterización y desclasificación para el lote 2, así como al número de retenes semanales estimados para ambos lotes el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, **asciende a 620.043,00 euros, IVA no incluido**, desglosado de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	Número estimado	Precio unitario máximo (€) IVA excluido)	Presupuesto máximo DA 33ª (€) IVA excluido
Campañas complementarias vigilancia radiológica (lote 1)	18	12.399,17 €/campana	223.185
Retenes semanales (lote 1 durante los 36 meses)	312	250 €/reten	78.000
Campañas complementarias de caracterización y desclasificación (lote 2)	12	20.071,50 €/campana	240.858
Retenes semanales (lote2 durante los 36 meses)	312	250 €/retén	78.000

Las campañas complementarias indicadas y los retenes semanales se llevarán a cabo en función del avance del proyecto y las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la realización de un número específico de campañas ni retenes, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para estas partidas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	23

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

Para ambos lotes:

Los contratos se ejecutarán **en la C.N. Santa María de Garoña** sita en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos). Dado que el servicio de protección radiológica se debe realizar en el propio emplazamiento no resulta posible que la ejecución de los contratos se realice en las dependencias del contratista.

2. Plazo de ejecución

Para ambos lotes:

La duración de los contratos será de **36 meses** Los contratos entrarán en vigor a los 30 días naturales contados desde el día siguiente a su formalización.

Si llegada la fecha de entrada en vigor de los contratos no se ha producido la transferencia efectiva de la titularidad de la CN Santa María de Garoña a Enresa en cumplimiento de la orden ministerial correspondiente, los contratos quedarán automáticamente suspendidos hasta que ésta se produzca.

3. Prórroga/s

Para ambos lotes:

Se contempla que los contratos sean prorrogables **por un plazo máximo de 24 meses, repartidos en 2 prórrogas de 12 meses cada una.**

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación: Tramitación ordinaria

Al tratarse de un contrato de servicios y dado que su valor estimado asciende a 11.290.705 euros, **se licita mediante procedimiento abierto (art.156 LCSP)** ya que existen empresas especializada con capacidad probada para ejecutar las tareas demandadas, por lo que la apertura al mercado permitirá a Enresa obtener una mejor calidad-precio en la prestación del servicio

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No se limita.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No se limita.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No se admite.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	24

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Lote 1: Protección radiológica operativa y oficina técnica

Se presentarán **dos (2) archivos electrónicos**:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

Lote 2: Medidas radiológicas

Se presentarán **tres (3) archivos electrónicos**:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico B:** Proposición relativa a criterios de ponderación que depende de un juicio de valor.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónicos B o C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación. Así mismo, la inclusión en el archivo electrónico B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 96 de la LCSP, los licitadores podrán utilizar, alternativamente, como medio de acreditación de la documentación previa que figura en este epígrafe, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, salvo para la acreditación del nivel de Garantía de Calidad exigido.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	25

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Para ambos lotes:

Se exigen las siguientes habilitaciones empresariales o profesionales:

Estar acreditados como Unidad Técnica de Protección Radiológica mediante certificación expedida por el CSN.

A efectos acreditativos **se deberá aportar** la oportuna **certificación emitida por el CSN**.

Enresa, como titular de las Instalaciones Nucleares en desmantelamiento tiene la obligación de disponer de un Servicio de PR propio como unidad especializada en protección radiológica para que le proporcione asesoramiento en esa materia y para encomendarle las funciones que se establecen en el Reglamento de Protección Sanitaria (Real Decreto 783-2001, de 6 de julio). En el caso de Enresa los responsables del servicio (personal con diploma del CSN) son personal de plantilla de Enresa, pero no se dispone de Técnicos Expertos en PR.

Los licitadores deberán disponer de autorización legal con la finalidad de garantizar que el servicio se presta conforme a los requisitos establecidos en:

- o el Reglamento de Protección contra Radiaciones ionizantes
- o el Artículo 8 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas
- o las recomendaciones de la Guía 7.3 del CSN.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

Para ambos lotes: **No aplica.** Considerado los CPV aplicables a los servicios objeto del contrato **no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.**

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se **acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocio será igual o superior a:**

- **840.000 euros para el lote 1**
- **1.000.000 euros para el lote 2**

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la **presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	26

acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de licitar a varios lotes, el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, deberá ser al menos la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite. De no alcanzar dicha cuantía, se admitirá la oferta únicamente para aquellos lotes cuyos importes de solvencia económica queden totalmente cubiertos por el volumen anual de negocios presentado por el licitador, en los términos exigidos en este apartado, entendiéndose cubiertos los lotes por orden de mayor a menor presupuesto base de licitación asociado, IVA excluido.

4. Solvencia técnica y profesional

Lote 1: Protección radiológica operativa y oficina técnica

1.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Se deberá acreditar la realización de al menos tres (3) trabajos diferentes, en los 3 últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote. La suma de los importes de los 3 servicios será igual o superior a 650.000 euros.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- Acreditación de la cualificación y experiencia de parte del equipo mínimo de trabajo requerido para la prestación del servicio:

Supervisor de PR operativa (1 supervisor)

- **Estar cualificado como técnico experto en PR** acreditado mediante certificación según modelo propuesto en el anexo VI de la IS 03 del CSN, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizante.
A efectos acreditativos se deberá aportar la certificación indicada.
- **Experiencia mínima de 3 años en tareas de supervisión, dirección y control de PR operativa en instalaciones nucleares.**

La experiencia requerida se acreditará mediante el currículum vitae del perfil propuesto en el que se incluirá, necesariamente, la siguiente tabla cumplimentada:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	27

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio trabajos (dd/mm/aa)	Fecha fin trabajos (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajos (en meses)
Tareas de supervisión, dirección y control de PR operativa en instalaciones nucleares						

Técnicos de PR operativa (7 técnicos):

- **Estar cualificado como técnico experto en PR** acreditado mediante certificación según modelo propuesto en el anexo VI de la IS 03 del CSN, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizante.
A efectos acreditativos se deberá aportar la certificación indicada
- **Experiencia mínima de 3 años como técnicos expertos en PR en instalaciones nucleares.**
La experiencia requerida se acreditará mediante el currículum vitae de los técnicos propuestos en los que se incluirán, necesariamente, la siguiente tabla cumplimentada:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio trabajos (dd/mm/aa)	Fecha fin trabajos (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajos (en meses)
Técnicos expertos en PR en instalaciones nucleares						

Responsable de la oficina técnica y dosimetría (1 responsable):

- **Titulación universitaria: ingeniería superior, licenciatura o grado más master en carreras científico-técnicas,**
Se acreditará mediante la aportación del título académico correspondiente.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	28

- **Estar cualificado como técnico experto en PR** acreditado mediante certificación según modelo propuesto en el anexo VI de la IS 03 del CSN, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizante. A efectos acreditativos se deberá aportar la certificación indicada
- **Experiencia de al menos 3 años en gestión de dosimetría, verificación del cumplimiento de requisitos de empresas externas y trabajadores expuestos.**
- **Experiencia de al menos 3 años en elaboración de informes preceptivos de explotación, del área de PR de instalaciones nucleares (PVRA, MCDE, residuos).**

La experiencia requerida se acreditará mediante el currículum vitae del perfil propuesto en el que se incluirá, necesariamente, la siguiente tabla:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio trabajos (dd/mm/aa)	Fecha fin trabajos (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajos (en meses)
Gestión de dosimetría, verificación del cumplimiento de requisitos de empresas externas y trabajadores expuestos						
Elaboración de informes preceptivos de explotación, del área de PR de instalaciones nucleares (PVRA, MCDE, residuos).						

Lote 2: Medidas radiológicas

1.Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Se deberá **acreditar la realización de al menos tres (3) trabajos diferentes, en los 3 últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	29

correspondiente. La suma de los importes de los 3 servicios será igual o superior a 800.000 euros.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- **2.Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo requerido para la prestación del servicio:**

Coordinador de medidas radiológicas (1 coordinador):

- **Titulación universitaria: ingeniería superior, licenciatura o grado más master en carreras científico-técnicas.**
Se acreditará mediante la aportación del título académico correspondiente.
- **Formación, de al menos 100 horas, en materia de Protección Radiológica.**
Se acreditará mediante la aportación del correspondiente certificado de la formación que incluya contenido y duración.
- **Experiencia de al menos 1 año en supervisión de medidas de caracterización de materiales.**
- **Experiencia de al menos 1 año en supervisión de verificaciones y calibraciones de equipos de instrumentación radiológica.**

La experiencia requerida se acreditará mediante el currículum vitae del perfil propuesto en el que se incluirá, necesariamente, la siguiente tabla:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio trabajos (dd/mm/aa)	Fecha fin trabajos (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajos (en meses)
Supervisión de medidas de caracterización de materiales.						
Supervisión de verificaciones y calibraciones de equipos de instrumentación radiológica						

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	30

Técnico de laboratorio de medidas radiológicas (2 técnicos):

- **Estar cualificado como técnico experto en PR** acreditado mediante certificación según modelo propuesto en el anexo VI de la IS 03 del CSN, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizante. A efectos acreditativos se deberá aportar la certificación indicada
- **Experiencia mínima de 3 años en el manejo y calibración de equipos de espectrometría gamma (yoduros, germanios), contadores proporcionales (para medida alfa total y beta total), y centelleo líquido.**

La experiencia requerida se acreditará mediante el currículum vitae de los técnicos propuestos en los que se incluirán, necesariamente, la siguiente tabla cumplimentada:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio trabajos (dd/mm/aa)	Fecha fin trabajos (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajo (en meses)
Manejo y calibración de equipos de espectrometría gamma (yoduros, germanios), contadores proporcionales (para medida alfa total y beta total), y centelleo líquido.						

Técnico de Instrumentación radiológica (2 técnicos):

- **Estar cualificado como técnico experto en PR** acreditado mediante certificación según modelo propuesto en el anexo VI de la IS 03 del CSN, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizante. A efectos acreditativos se deberá aportar la certificación indicada
- **Experiencia mínima de 3 años en actividades de verificación y calibración de equipos portátiles de medida de protección radiológica.**
- **Al menos uno de los dos técnicos propuestos para el equipo mínimo deberá contar con experiencia mínima de un año en actividades de verificación y calibración de equipos de “Pórtico” de vigilancia radiológica de vehículos y en balizas fijas o móviles de medida de contaminación ambiental alfa, beta-gamma y Radón.**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	31

La experiencia requerida se acreditará mediante el currículum vitae de los técnicos propuestos en los que se incluirán, necesariamente, la siguiente tabla cumplimentada:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio trabajos (dd/mm/aa)	Fecha fin trabajos (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajos (en meses)
Actividades de verificación y calibración de equipos portátiles de medida de protección radiológica						
Actividades de verificación y calibración de equipos de "Pórtico" de vigilancia radiológica de vehículos y en balizas fijas o móviles de medida de contaminación ambiental alfa, beta-gamma y Radón						

Técnico de medidas radiológicas de caracterización y desclasificación (3 técnicos):

- **Estar cualificado como técnico experto en PR** acreditado mediante certificación según modelo propuesto en el anexo VI de la IS 03 del CSN, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizante. A efectos acreditativos se deberá aportar la certificación indicada
- **Experiencia mínima de 3 años en manejo de equipos de desclasificación BOX COUNTER/SOCS.**
Se acreditará mediante una declaración responsable emitida por la empresa indicando instalaciones o proyectos donde se prestó el servicio. Además, se aportarán al menos 3 informes de desclasificación de materiales que acrediten la realización de medidas de desclasificación, identificando el equipamiento referenciado y la instalación en la que se han realizado.

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido: Nivel II

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	32

Para ambos lotes:

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos tres documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

6. Adscripción de medios

Para ambos lotes: No se exige.

7. Garantía provisional

Para ambos lotes: No se exige.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	33

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Lote 1: Protección radiológica operativa y oficina técnica

No procede

Lote 2: Medidas radiológicas

Los licitadores que formulen oferta al Lote 2, **presentarán una memoria técnica en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante** de la empresa, cuya extensión no superará las 80 páginas y estará redactada en castellano (incluyendo anexos, etc.), tendrá formato A-4, tipo de letra Arial 11 puntos, interlineado sencillo (1,0), **y en la que se desarrollarán dos apartados:**

- 1) **Desarrollo de los objetivos de calidad de los datos para la caracterización final del proceso de desclasificación de grandes piezas.**
- 2) **Plan de pruebas del proceso de medida de desclasificación de grandes cantidades de material con equipo espectrométrico mediante calibración ISOCS.**

Los licitadores deberán elaborar una memoria clara, concisa y estructurada. La memoria técnica deberá incluir los apartados detallados, que permitan valorar la proposición conforme a los “Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor” detallados en el epígrafe H.1. del presente documento.

NOTA: No se incluirá ninguna información que sea objeto de valoración automática conforme a los apartados H.3. “Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio” y H.4. “Puntuación máxima oferta económica” del presente documento. Esta información deberá aportarse en el archivo electrónico C del Lote 2. **La inclusión de estos datos en el archivo electrónico B podrá ser motivo de exclusión de la licitación.**

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Para ambos lotes:

Los licitadores deberán **presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5** (modelo de criterios técnicos objetivos) que corresponda en función **del lote al que se licite, debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.**

Adicionalmente, se deberá **aportar la documentación acreditativa correspondiente** a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio, que

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	34

corresponda en función del lote al que se licite, **requerida en el apartado H.3. del presente documento.**

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

Lote 1: **Protección radiológica operativa y oficina técnica**

No se establecen

Lote 2: **Medidas radiológicas**

Se otorgarán hasta un **máximo de 30 puntos** en base a los criterios y subcriterios dependientes de un juicio de valor que a continuación se detallan:

- 1) **Desarrollo de los objetivos de calidad de los datos para la caracterización final del proceso de desclasificación de grandes piezas**, dentro del marco metodológico definido en el NUREG 1575, Multi-Agency Radiation Survey and Site Investigation Manual (MARSSIM) **(Hasta 15 puntos)**:

Este documento desarrollará los criterios establecidos en la documentación internacional de referencia, NUREG 1575, de aplicación en el proyecto para el proceso de desclasificación de superficies y grandes piezas en lo relativo al tipo de datos a tomar, la secuencia de obtención de los mismos y las decisiones a tomar con los resultados obtenidos. Estos criterios son imprescindibles para un adecuado diseño y planificación de los planes de pruebas para la puesta a punto de equipos de medida de desclasificación de superficies y grandes piezas, y para la interpretación y validación de registros de medida de equipos de desclasificación en coherencia con dichos criterios. **El documento deberá incluir:**

- **Introducción del marco de aplicación de los objetivos de calidad de los datos, identificación y definición de cada uno de los objetivos de calidad de los datos (hasta 6 puntos).**

Se valorará el grado de adaptación de la metodología descrita a la normativa internacional.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	35

- **Establecimiento de los objetivos de calidad de los datos**, según lo indicado en la norma de referencia ANSI HP-13.59-2008, aplicados al proceso definido. Así mismo se **incluirá descripción de los equipos seleccionados para las medidas y sus capacidades técnicas (hasta 5 puntos)**.

Se valorará el grado de detalle en la descripción de los objetivos de calidad de los datos y en la identificación de los adecuados indicadores de su cumplimiento.

- **Descripción de la toma de muestras y de las condiciones de medida en el laboratorio. (hasta 4 puntos)**.

Se valorará la idoneidad, así como el nivel de detalle, de las operaciones previstas en el proceso de toma de muestras y requisitos de medida en laboratorio.

2) **Plan de pruebas del proceso de medida de desclasificación de grandes cantidades de material mediante equipos espectrométricos con calibración ISOCS (Hasta 15 puntos):**

En el documento se describirá el equipo seleccionado para la realización de las medidas y sus capacidades técnicas, y se desarrollará la secuencia de pruebas de puesta a punto del equipamiento, este conocimiento es crítico para un adecuado diseño y planificación de los planes de pruebas para la puesta a punto de equipos de medida de desclasificación de materiales. **El documento deberá incluir:**

- **Identificación y descripción del equipamiento necesario para el proceso. (hasta 6 puntos)**.

Se valorará el grado de idoneidad del equipamiento previsto y el desarrollo de las operaciones de puesta a punto del mismo.

- **Descripción de medidas necesarias para validar el proceso e Identificación de parámetros críticos, a evaluar en el proceso de puesta a punto del equipo (hasta 6 puntos)**.

Se valorará el alcance y nivel de detalle en su definición, de las medidas propuestas para validación del proceso.

- **Descripción del proceso de toma de muestras para la verificación de calidad de las medidas y de las condiciones de medida en el laboratorio. (hasta 3 puntos)**.

Se valorará el grado de detalle y de coherencia del programa de muestreo, con la metodología de desclasificación de aplicación.

2. **Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor**

Lote 1: Protección radiológica operativa y oficina técnica:

No procede

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	36

Lote 2: Medidas radiológicas

No se establece umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor contemplados para el citado lote.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase).

Lote 1: Protección radiológica operativa y oficina técnica: Hasta 40 puntos.

Se otorgarán hasta un **máximo de 40 puntos** en base a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio que a continuación se detallan:

- ✓ Se valorará con **5 puntos** que el perfil de **Supervisor de PR operativa cuente con formación en materia de prevención de riesgos laborales a nivel de Técnico Superior de PRL en las tres especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía.**
- ✓ Se valorará con **7 puntos** que el perfil de **Supervisor de PR operativa cuente con formación en materia de protección radiológica a nivel de Jefe de Servicio de Protección Radiológica conforme a la IS 03 del CSN**, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes
- ✓ Se valorará con **7 puntos** que el perfil de **Responsable de Oficina Técnica y dosimetría cuente con formación de postgrado, de al menos 400 horas, en materia de protección radiológica y gestión de residuos impartida por centro universitario o de investigación.**

Las formaciones a valorar en cada caso se acreditarán aportando los correspondientes certificados, diplomas o títulos de los cursos emitidos por las entidades formadoras, en los que conste el contenido y duración.

- ✓ Se valorará, con hasta un **máximo de 7 puntos**, la **experiencia adicional a la de 3 años como técnico experto en PR en instalaciones nucleares, exigida como solvencia técnica para el perfil de Técnico de PR operativa** del modo que se indica a continuación:

Experiencia **mayor de 3 años y menor o igual a 10 años: 0,5 puntos por técnico que acredite dicha experiencia**

Experiencia **mayor de 10 años: 1 punto por técnico que acredite dicha experiencia.**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	37

- ✓ Se valorará, con hasta un **máximo de 7 puntos**, la **experiencia adicional a la de 3 años en tareas de supervisión, dirección y control de PR operativa en instalaciones nucleares, exigida como solvencia técnica para el perfil de Supervisor de PR operativa** del modo que se indica a continuación:

Experiencia **mayor de 3 años y menor o igual a 10 años: 3,5 puntos**

Experiencia **mayor de 10 años: 7 puntos**

La experiencia a valorar, en cada uno de los casos, se acreditará cumplimentando las tablas que figuran en el correspondiente Anexo 5 (modelo de criterios técnicos), donde se indicarán el /los perfiles cuya experiencia se valora y en las que se hará constar las instalaciones o proyectos, las actividades o tareas realizadas y la duración de las mismas, en meses.

- ✓ Se valorarán con **7 puntos las ofertas que contemplen el compromiso de ejecutar, sin coste alguno, dos campañas complementarias de vigilancia radiológica**, equivalente a la disponibilidad completa, durante un mes, de dos técnicos adicionales de protección radiológica.

Se indica que Enresa realizará la solicitud de las campañas con un mes de antelación.

Lote 2: Medidas radiológicas: Hasta 30 puntos

Se otorgarán hasta un **máximo de 30 puntos** en base a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio que a continuación se detallan:

- ✓ Se valorará con **6 puntos** que el perfil **Coordinador de Medidas Radiológicas** **cuenta con formación de, al menos, 40 horas en metodología MARSSIM**.
- ✓ Se valorará con **6 puntos** que el perfil **Coordinador de Medidas Radiológicas** **cuenta con formación de postgrado de, al menos, 400 horas en el ámbito de tecnología nuclear, protección radiológica o gestión de residuos radiactivos**.

Las formaciones a valorar, en cada caso, se acreditarán aportando los correspondientes certificados, diplomas o títulos de los cursos emitidos por las entidades formadoras en los que conste el contenido y duración.

- ✓ Se valorará, con hasta un **máximo de 6 puntos**, que los **perfiles Técnico de Medidas Radiológicas de Caracterización y Desclasificación** **cuenten con experiencia de, al menos, un año en proyectos de desmantelamiento de instalaciones nucleares**, del modo que se indica a continuación:

Experiencia **mayor o igual a 1 año y menor o igual a 3 años: 1 punto por técnico que acredite dicha experiencia**

Experiencia **mayor de 3 años: 2 puntos por técnico que acredite dicha experiencia**.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	38

La experiencia a valorar, en cada uno de los casos, se acreditará cumplimentando las tablas que figuran en el correspondiente Anexo 5 (modelo de criterios técnicos), donde se indicarán el /los perfiles cuya experiencia se valora y en las que se hará constar las instalaciones o proyectos, las actividades o tareas realizadas y la duración de las mismas, en meses.

- ✓ Se otorgarán **6 puntos a las ofertas que contemplen el compromiso de ejecutar, sin coste alguno, dos campañas complementarias de caracterización/desclasificación** equivalente a la disponibilidad completa, durante un mes, de dos técnicos adicionales de medidas radiológicas de caracterización y desclasificación.

Se indica que Enresa realizará la solicitud de las campañas con un mes de antelación.

- ✓ Se otorgarán **6 puntos a las ofertas que recojan el compromiso de poner a disposición de Enresa, durante dos meses, un equipo de medida analizador multicanal Osprey, o equivalente, con detector de yoduro de sodio**, para su uso en campañas de caracterización de residuos.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase).

Lote 1: Protección radiológica operativa y oficina técnica: Máximo 60 puntos.

Se asignará un máximo de **60 puntos a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente**, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Las ofertas económicas presentadas deberán expresarse con un máximo de dos decimales y deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan (servicio de protección radiológica, campañas complementarias de vigilancia radiológica y retenes semanales). Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo de licitación correspondiente al **servicio de protección radiológica** que asciende a **2.233.410 euros**, IVA excluido.
- El precio unitario máximo de licitación fijado para las **campañas complementarias de vigilancia radiológica** y que asciende a **12.399,17 euros/campaña**, IVA excluido.
- El precio unitario máximo de licitación establecido para los **retenes semanales** y que asciende a **250 euros/retén**.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	39

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- El importe total ofertado para la partida de servicio de protección radiológica.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para las campañas complementarias de vigilancia radiológica por el número estimado de campañas.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para los retenes semanales por el número estimado de retenes.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- El importe total ofertado para el servicio de protección radiológica
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para las campañas complementarias por la cantidad de estimada de campañas.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para los retenes semanales por la cantidad de estimada de retenes.

Lote 2: Medidas radiológicas: Máximo 40 puntos.

Se asignará un máximo de **40 puntos a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente**, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Las ofertas económicas presentadas deberán expresarse con un máximo de dos decimales y deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan (servicio de medidas radiológicas, campañas complementarias de técnicos de medidas de caracterización/desclasificación y retenes semanales). Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo de licitación correspondiente al **servicio de medidas radiológicas** que asciende a **2.760.897euros**, IVA excluido.
- El precio unitario máximo de licitación fijado para las **campañas complementarias** de técnicos de medidas de caracterización/desclasificación y que asciende a **20.071,50 euros/campaña**, IVA excluido.
- El precio unitario máximo de licitación establecido para los **retenes semanales** y que asciende a **250 euros/retén**.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	40

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- El importe total ofertado para la partida de servicio de medidas radiológicas.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para las campañas complementarias de técnicos de caracterización/desclasificación por el número estimado de campañas.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para los retenes semanales por el número estimado de retenes.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- El importe total ofertado para el servicio de medidas radiológicas
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para las campañas complementarias por la cantidad de estimada de campañas.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para los retenes semanales por la cantidad de estimada de retenes.

Para ambos lotes:

Los importes ofertados **incluirán todos los costes que graven el servicio** (IVA excluido).

Los importes ofertados se expresarán en una cifra con hasta dos decimales y serán fijos para todo el periodo de vigencia del contrato.

Los licitadores deberán **aportar el Anexo de oferta económica**, que corresponda en función **del lote al que se licite**, debidamente cumplimentado, **en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa**, según modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe del precio de adjudicación, IVA excluido.**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	41

2. Garantía complementaria: No procede.

3. Plazo de garantía: 3 meses.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Gestión de Emplazamientos.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Para ambos lotes:

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- En el primer mes desde la formalización del contrato **el contratista deberá presentar un plan anual de formación del equipo de trabajo, vinculado a las funciones propias del servicio** (dosimetría, vigilancia radiológica, técnicas de medida y caracterización) recogiendo las acciones formativas previstas, así como el calendario tentativo de las mismas. El plan contemplará, al menos, 10 horas de formación anual por trabajador.

A efectos de acreditación, el contratista presentará anualmente los certificados correspondientes que acrediten la impartición de los cursos.

- **Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).**

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401. También serán aceptables sistemas de calidad basados en las normas del país de origen (ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50). El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego ("Documentación previa").

Para el lote 1: Protección radiológica operativa y oficina técnica

- Se establece como condición especial de ejecución la relativa a la **realización de, como mínimo, un curso o acción formativa, de al menos 4 horas de duración**, dirigida a proporcionar al personal afecto a la ejecución del contrato el conocimiento adecuado **de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos.**

Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar, antes del vencimiento del primer año del contrato, la relación de los cursos o acciones formativas realizadas sobre la citada materia, especificando la fecha de la celebración y su duración. Esta relación deberá ser rubricada por el responsable de la formación de la empresa adjudicataria.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	42

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Para ambos lotes

Se establecen las siguientes obligaciones esenciales:

- Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que **el equipo que acceda a la Instalación Nuclear de Santa María de Garoña sea trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A.**
- Se atribuye la condición de obligación esencial a **la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de garantía de calidad.**

Para el lote 1: Protección radiológica operativa y oficina técnica

- Se atribuye la condición de obligación esencial **a la condición especial de ejecución relativa relativa a la realización de, como mínimo, un curso o acción formativa,** dirigida a proporcionar al personal afecto a la ejecución del contrato el conocimiento adecuado **de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos.**

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para ambos lotes

- El contratista se comprometerá a que, **en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la solvencia técnica y valorados en su caso.**
- **El equipo que acceda a las instalaciones de la CN Santa María de Garoña deberá ser trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A.**
- El contratista está obligado a **presentar al Servicio Médico y al Servicio de Protección Radiológica de la Central el Carné Radiológico, adecuadamente cumplimentado, de todos los trabajadores que requieren ser “Profesionalmente Expuestos a radiaciones ionizantes” categoría A** para el desarrollo de los servicios contratados, previamente a la incorporación a los mismos
- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, **el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	43

N. SUBCONTRATACIÓN:

Se admite en ambos lotes.

No se establecen tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

En la oferta se indicará, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, todo ello a los efectos previstos en los arts. 215, 216 y 217 de la LCSP

O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego tipo, se establecen las siguientes penalidades:

Para ambos lotes

- En el caso de que **el retén no actúe en los plazos de incorporación a planta** establecidos en el pliego de prescripciones técnicas se impondrá una penalidad de **3.000 euros por cada incumplimiento**, en la factura del mes correspondiente.

Dicha penalidad se aplicará a partir del tercer incumplimiento.

- Acuerdos de nivel de servicio (ANS)

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes **acuerdos de nivel de servicio**:

- 1) Se efectuará un balance anual con el número de jornadas de trabajo realizadas por el personal asignado al contrato. De tal modo que **la no realización de las jornadas previstas en el pliego de prescripciones técnicas supondrá la minoración de la cantidad correspondiente a los días no trabajados según el perfil profesional** de la siguiente forma:

Lote 1: Protección radiológica y oficina técnica:

- **Supervisor** de PR operativa: **450** euros por jornada
- **Técnicos expertos PR:** **300** euros por jornada
- **Responsable oficina técnica** de dosimetría: **500** euros por jornada
- **Administrativo PR:** **200** euros por jornada

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	44

Lote 2: Medidas Radiológicas

- **Coordinador** medidas radiológicas: **650** euros por jornada
- **Técnicos de laboratorio:** **500** euros por jornada
- **Técnicos de caracterización:** **500** euros por jornada
- **Instrumentistas PR:** **500** euros por jornada

De forma anual el coordinador del servicio asignado por el contratista elaborará un informe de medida de los ANS que remitirá al responsable del contrato por parte de Enresa.

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

- 2) **La no sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio en caso de bajas médicas superiores a 3 días hábiles** dará lugar a partir del cuarto día a una minoración en la factura del mes siguiente de la forma que se indica a continuación:

Lote 1: Protección radiológica y oficina técnica:

- **Supervisor** de PR operativa: **450** euros por jornada
- **Técnicos expertos PR:** **300** euros por jornada
- **Responsable oficina técnica** de dosimetría: **500** euros por jornada
- **Administrativo PR:** **200** euros por jornada

Lote 2: Medidas Radiológicas

- **Coordinador** medidas radiológicas: **650** euros por jornada
- **Técnicos de laboratorio:** **500** euros por jornada
- **Técnicos de caracterización:** **500** euros por jornada
- **Instrumentistas PR:** **500** euros por jornada

La periodicidad del ANS será mensual (cuando se haya producido una baja) y se reportará en un informe del coordinador del servicio al responsable del contrato

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

La aplicación de ambos ANS tendrá carácter excluyente.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	45

P. FORMA DE PAGO.

Para ambos lotes

La facturación tendrá **periodicidad mensual**. El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable del contrato de Enresa.

Las **campañas complementarias y los retenes semanales** contempladas para ambos lotes se facturarán **tras su ejecución y en base a los precios unitarios ofertados**.

No se admiten abonos a cuenta.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O “Penalizaciones”.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

Para el lote1: Protección radiológica operativa y oficina técnica

La ejecución del contrato **implica tratamiento de datos personales** por cuenta del responsable del tratamiento **con la finalidad de verificar los requisitos requeridos para tramitar las altas/bajas del personal como Trabajadores Expuestos (TE) en la C.N. Santa M^a de Garoña, así como la gestión de los datos dosimétricos de los citados trabajadores**.

Para el lote 2: Medidas Radiológicas

No procede.

En el presente contrato **no se cederán datos personales**. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	46

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la
persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 2022

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	47

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 2022....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	48

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 1

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes

Concepto	Precio MÁXIMO de licitación para los 36 meses (€) IVA excluido	Precio OFERTADO Para los 36 meses (€) IVA excluido (Máximo dos decimales)
Servicio PR operativa	2.233.410 €	
Concepto	Precio unitario MÁXIMO de licitación (€/campana) IVA excluido	Precio unitario OFERTADO IVA excluido (€/campana) (Máximo dos decimales)
Campaña complementaria de vigilancia radiológica	12.399,17 €/campana	
Concepto	Precio unitario MÁXIMO de licitación (€/retén) IVA excluido	Precio unitario OFERTADO IVA excluido (€/retén) (Máximo dos decimales)
Retenes semanales	250 €/retén	

Se indicará, en su caso, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

Actuación/Actividad a Subcontratar	Importe a Subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 2022

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	49

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 2

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

Concepto	Precio MÁXIMO de licitación para los 36 meses (€) IVA excluido	Precio OFERTADO Para los 36 meses (€) IVA excluido (Máximo dos decimales)
Servicio Medidas Radiológicas	2.760.897 €	
Concepto	Precio unitario MÁXIMO de licitación (€/campana) IVA excluido	Precio unitario OFERTADO IVA excluido (€/campana) (Máximo dos decimales)
Campaña complementaria de medida	20.071,50 €/campana	
Concepto	Precio unitario MÁXIMO de licitación (€/retén) IVA excluido	Precio unitario OFERTADO IVA excluido (€/retén) (Máximo dos decimales)
Retenes semanales	250 €/retén	

Se indicará, en su caso, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

Actuación/Actividad a Subcontratar	Importe a Subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 2022

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	50

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

LOTE 1

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

CRITERIO:	SI*	NO	Nº de técnicos acreditados, en su caso	Nº años experiencia adicional, en su caso
Formación del perfil Supervisor de PR operativa en materia de PRL a nivel de Técnico Superior en seguridad trabajo, higiene industrial y ergonomía (*)				
Formación del perfil Supervisor de PR operativa en materia de protección radiológica a nivel Jefe Servicio de PR conforme ISO3 del CSN (*)				
Formación de postgrado de, al menos 400 horas, del perfil Responsable de Oficina Técnica y dosimetría en materia de protección radiológica y gestión de residuos impartida por centro universitario o de investigación (*)				
Experiencia superior a la exigida como solvencia técnica para los perfiles Técnico de PR operativa (**1)				
Experiencia superior a la exigida como solvencia técnica para el perfil Supervisor de PR operativa (**2)				
Compromiso de ejecutar, sin coste alguno, dos campañas complementarias de vigilancia radiológica equivalente a la disponibilidad completa, durante un mes, de dos técnicos adicionales de protección radiológica.				

(*) Para acreditar la formación, se deberá aportar la documentación indicada en el apartado H.3 del presente pliego

(**1) Para acreditar la experiencia **se completará la siguiente tabla por cada perfil ofertado en la que NO se incluirán** los trabajos/experiencia exigida como solvencia técnica

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	51

Nombre y apellido del perfil:						
Puesto que va a ocupar en el equipo de trabajo:						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio trabajos (dd/mm/aa)	Fecha fin trabajos (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajos (nº meses)
Técnicos expertos en PR en instalaciones nucleares						

(**2) Para acreditar la experiencia **se completará la siguiente tabla por cada perfil ofertado en la que NO se incluirán** los trabajos/experiencia exigida como solvencia técnica

Nombre y apellido del perfil:						
Puesto que va a ocupar en el equipo de trabajo:						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio trabajos (dd/mm/aa)	Fecha fin trabajos (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajos (nº meses)
Tareas de supervisión, dirección y control de PR operativa en instalaciones nucleares						

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 2022

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	52

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

LOTE 2

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

CRITERIO:	SI*	NO	Nº de técnicos acreditados, en su caso	Nº años experiencia, en su caso
Formación del perfil Coordinador de Medidas Radiológicas de, al menos 40 horas, en metodología MARSSIM (*)				
Formación de postgrado de, al menos 400 horas, del perfil Coordinador de Medidas Radiológicas en el ámbito de tecnología nuclear, protección radiológica o gestión residuos radiactivos (*)				
Experiencia de los perfiles Técnico de Medidas Radiológicas de Caracterización y Desclasificación, de al menos un año, en proyectos de desmantelamiento de instalaciones nucleares (**)				
Compromiso de ejecutar, sin coste alguno, dos campañas complementarias de caracterización/desclasificación, equivalente a la disponibilidad completa, durante un mes, de dos técnicos adicionales de medidas radiológicas de caracterización y desclasificación				
Compromiso de poner a disposición de Enresa, durante dos meses, un equipo de medida analizador multicanal Osprey, o equivalente, con detector de yoduro de sodio, para campañas de caracterización de residuos				

(*) Para acreditar la experiencia y la formación, se deberá aportar la documentación indicada en el apartado H.3 del presente pliego

(**) Para acreditar la experiencia se completará la siguiente tabla por cada perfil ofertado

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	53

Nombre y apellido del perfil:						
Puesto que va a ocupar en el equipo de trabajo:						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio trabajos (dd/mm/aa)	Fecha fin trabajos (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajos (nº meses)
Experiencia de los perfiles Técnico de Medidas Radiológicas de Caracterización y Desclasificación, en proyectos de desmantelamiento de instalaciones nucleares						

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 2022

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0016	0	Marzo 2022	54

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA